

**ESTATUTO DE AUDITORÍA  
(INCLUYE CÓDIGO DE ÉTICA)**

**FONDO DE VALORIZACION DE  
MEDELLIN - FONVALMED**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**FEBRERO DE 2017**



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
1. MISIÓN PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS.....	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	4
3. TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORIA.....	7
4. ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORIA.....	7
5. ROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA.....	8
6. RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORIA .....	8
7. CARACTERISTICAS DE LA LABOR DE AUDITORIA.....	10
8. EVALUACION Y CALIDAD DE LA AUDITORIA.....	14
9. ACTUALIZACION.....	14
10. CODIGO DE ETICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA .....	15
11. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR.....	19



## INTRODUCCIÓN

La Actividad de Auditoría del Fondo de Valorización de Medellín –FONVALMED–, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar los procedimientos de la entidad.

El Estatuto es uno de los instrumentos fundamentales para el ejercicio de la auditoría, puesto que a través de él se establece cual su objetivo en la organización, sus responsabilidades y las que se tienen frente a ella para lograr obtener todo el beneficio potencial de esta función en términos de su aporte a la gestión de riesgos, seguimiento, control y gobierno.

Esta Auditoria contribuye en FONVALMED, en el cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y cuidadoso para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, seguimientos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Servicios de aseguramiento: Se realizan a partir de una evaluación objetiva de evidencias, con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, seguimiento, control y gobierno de FONVALMED.

Servicios de consultoría: Son actividades de asesoramiento y acompañamiento a la Alta Dirección y demás dependencias del Fondo de valorización Municipal, cuya naturaleza y alcance deberán estar acordadas con las mismas. Su propósito es añadir valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control al interior de FONVALMED, sin que el auditor asuma responsabilidades de gestión. Entre ellos están la asesoría, la facilitación y la formación.

El servicio de consultoría y acompañamiento apoya a la alta dirección de la Entidad, en el desarrollo de nuevos proyectos, productos, aplicativos, procesos, entre otros, en el marco de la función de auditoría Interna.



## **1. MISIÓN, PRINCIPIOS, PROPÓSITO DE LA AUDITORIA**

### **1.1. MISIÓN DE LA AUDITORIA**

“Mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.”

### **1.2. PRINCIPIOS DE LA AUDITORIA**

El auditor, así como la actividad de auditoría se orientan por los siguientes principios:

- Aprovechamiento de sinergias que impliquen mejores practicas
- Promoción del mejoramiento Organizacional
- Calidad y mejora Continúa
- Objetividad, Independencia e Integridad
- Aseguramiento basado en riesgos
- Competencia y debido cuidado profesional
- Aprehensión de estrategias, objetivos y riesgos de la organización
- Posicionamiento apropiado y disposición de recursos adecuados
- Entendimiento, proactividad y orientación al futuro
- Comunicación efectiva

### **1.3. PROPÓSITO DE LA AUDITORIA**

La Actividad de Auditoría de FONVALMED es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, en el cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, seguimiento, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

De conformidad con las normas que rigen la entidad, la actividad de Auditoría en FONVALMED, tendrá los siguientes alcances:



## 2.1. Con respecto a la Entidad

El alcance de la Actividad de Auditoría comprende la evaluación del Sistema (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles) sin restricción alguna, así como la evaluación de la calidad del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización. Esto último comprende:

- a. Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- b. Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.
- c. Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
- d. Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme a lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- e. Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida en FONVALMED
- f. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, los bienes y los sistemas de información, así como las normas, políticas, procedimientos, planes y programas de la entidad, y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
- g. Evaluar la eficacia y eficiencia en la administración de los riesgos de la entidad.
- h. Prestar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gobierno, gestión de riesgos y Auditoría de FONVALMED, y promover el mejoramiento del ambiente de control.
- i. Informar anualmente al Director General sobre el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Actividad de Auditoría, así como sobre el desempeño y los resultados de la ejecución del plan de auditoría.
- j. Servir de enlace para la entrega de la información en las auditorías externas que se realicen en las dependencias de FONVALMED (sean de carácter regulatorio, ejecutadas por órganos de control, al Sistema Integral de Gestión u otras).



- k. Verificar que se implementen las respectivas medidas recomendadas por la auditoría o por órganos de control.

## **2.2. Con respecto a la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín:**

La Auditoría de FONVALMED, podrá recibir asistencia técnica por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio, siempre que esto no implique la ejecución de trabajos de aseguramiento, excepto cuando se trate de auditorías especiales solicitadas por el Director General.

En concordancia con lo anterior, el alcance de la Actividad de Auditoría en este caso comprende:

- a. Acogerse a la política de auditoría, independiente del Municipio de Medellín.
- b. Implementar en FONVALMED el modelo de Control, conforme a los lineamientos del modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín.
- c. Apoyar a la Secretaría de Evaluación y Control en la evaluación independiente a la implementación del modelo de gestión definido para el Conglomerado Público Municipio de Medellín.
- d. Realizar los trabajos y presentar los correspondientes informes de las auditorías legales y especiales, de acuerdo con los requerimientos y prioridades establecidas por el Director General.
- e. Pertenecer y participar en el Comité de Enlace de Auditorías Internas Independientes del Municipio de Medellín, de acuerdo con la normatividad y políticas vigentes, con el fin de garantizar la unidad de criterio en cuanto a las metodologías de auditoría interna.
- f. Solicitar y recibir asistencia técnica por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín en lo referente a la evaluación de metodologías y estándares para la formulación de los planes de auditoría de las entidades descentralizadas

## **3. TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORÍA**

### **TAREA N° 1: Auditorías de ley**

**DESCRIPCION:** Trabajos de aseguramiento orientados al cumplimiento de evaluaciones o seguimientos definidos normativamente y el seguimiento o verificación de la implementación de los planes de mejoramiento que correspondan a observaciones formuladas por los organismos de control.



#### TAREA N° 2; Servicios de consultoría y acompañamiento

DESCRIPCION: Servicios ordenados por ley o por solicitud de la alta dirección, en las áreas de:

- Consultoría formal sobre riesgos, controles y gobierno.
- Atención a entes externos.
- Asistencia, con voz y sin voto, a comités técnicos o de la dirección.
- Programas y campañas de promoción de la cultura del control.
- Participar en el Comité de Enlace de Auditoría del Municipio de Medellín
- Desarrollo de herramientas y metodologías para la auditoría.
- Desarrollo del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría en el componente de evaluación periódica.

#### TAREA N° 3: Auditorías especiales

DESCRIPCION: Trabajos de aseguramiento no planeados solicitados por la Dirección General de FONVALMED.

### **4. ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORIA**

La Oficina de Auditoria se encuentra adscrita al Despacho de la Dirección General y tiene como función ejecutar las actividades de evaluación independiente (auditoría) y control al Sistema de Auditoria de FONVALMED. En virtud de esta posición, la Auditoria se encuentra ubicada en un nivel alto de la entidad, posibilitándole a la actividad de auditoría desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

El Auditor informará directamente al Director General, los resultados de las auditorías y del mejoramiento obtenido con las mismas y, cuando corresponda, lo hará también ante el Consejo Directivo.

El Auditor es el Jefe de Auditoría, es contratado por el Director General de la Entidad y ejerce las actividades propias de dicha dependencia.

La Auditoria depende funcionalmente y administrativamente del Director General. El Auditor tiene participación como invitado en el Consejo Directivo con voz y sin voto.



El Auditor deberá reunirse con el Consejo Directivo, como mínimo, una (1) vez al mes.

## **5. ROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA**

La Actividad de Auditoría en FONVALMED se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes dentro de la Entidad y demás normas de nivel superior que los modifiquen o adicionen.

## **6. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA**

En concordancia con la misión asignada a la Actividad de Auditoría de FONVALMED, se deberán cumplir las siguientes responsabilidades:

### **6.1. De la responsabilidad de la Actividad de Auditoría de FONVALMED**

- a) Elaboración del plan estratégico y elaborar de acuerdo con este, el plan de acción del área de control interno.
- b) Planeación y el desarrollo para la evaluación al sistema de control interno, de acuerdo con las normas, planes y procedimientos establecidos.
- c) Evaluación semestral del cumplimiento del plan de acción de la entidad, de acuerdo con los planes y programas establecidos.
- d) Vigilancia por el cumplimiento de las actividades, de acuerdo con lo prescrito en los manuales y procedimientos adoptados.
- e) Mejora continua en los procedimientos de la entidad, para evitar posibles desviaciones, de acuerdo con las normas establecidas.
- f) Seguimiento y evaluación al sistema integral de gestión, de acuerdo con los indicadores establecidos en cada uno de los procesos.
- g) Asesoría y acompañamiento a las dependencias de la entidad, en la definición y establecimiento de mecanismos de control de los procesos y procedimientos, de acuerdo con los planes y programas adoptados.
- h) Auditorías periódicas para verificar que los controles existentes para los procesos estén adecuadamente definidos, sean cumplidos y mejorados permanentemente.
- i) Evaluación del nivel de cumplimiento de los informes de la entidad, desde sus diferentes áreas, que deben ser enviados a los órganos de control, y verificar que cumplan con las directrices, requerimientos y procedimientos establecidos.
- j) Elaboración y el envío de informes regulados por la ley, a los organismos de control, de acuerdo con la competencia de la oficina asesora de control interno, y los procedimientos establecidos.





- k) Seguimiento a las observaciones realizadas por los organismos de control, a través del plan de mejoramiento, suscrito con dichos organismos.
- l) Vigilancia del cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar a la Dirección General los ajustes necesarios.
- m) Seguimiento al trámite de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que los ciudadanos formulen, y resolver las que sean de su competencia, de acuerdo con la normatividad y procedimientos establecidos.
- n) Verificación de los procesos relacionados con los sistemas de información de la entidad, y recomendar los correctivos que sean necesarios, de acuerdo con el resultado de los análisis y estudios técnicos correspondientes.
- o) Fomento de la cultura de autocontrol en todo el personal de Fonvalmed, de acuerdo con el desarrollo de las acciones prescritas en los manuales de la entidad.
- p) Verificación del cumplimiento de la aplicación de las recomendaciones del Control Interno en cada dependencia, de acuerdo con la promoción e implementación del plan de mejoramiento de los procesos de la entidad.
- q) Evaluación de la eficiencia y economía en el consumo de recursos administrativos y asesorar continuamente a la Dirección General sobre la austeridad del gasto.
- r) Evaluación y verificación de la aplicación de mecanismos de participación ciudadana que en desarrollo del mandato constitucional y legal aplique para la entidad.
- s) Publicación cada cuatro meses en la página web de la entidad, de informe pormenorizado del estado del control interno de Fonvalmed, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.
- t) Recomendar a la Dirección General en cuanto al proceso de toma de decisiones, a través del análisis de los resultados concernientes a la actividad de auditoría.

## **6.2. De los auditores internos**

Los auditores internos cumplirán las actividades establecidas legalmente y dispuestas por el Director General, básicamente son las siguientes:

- a. Apoyar la elaboración del plan estratégico, Plan de acción y cronogramas de trabajo.
- b. Desarrollar los trabajos de aseguramiento y consulta siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en los procedimientos de FONVALMED. Cuando se trate de auditorías de ley que incluyan alcance de los trabajos, metodología para su ejecución, tipo o contenido de los



informes y comunicación de resultados, se deberá atender lo previsto en la respectiva norma regulatoria.

- c. Ejecutar los trabajos de aseguramiento y consulta bajo la supervisión del Auditor o de quienes éste delegue.
- d. Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría y los entes externos de control, conforme al procedimiento y la normativa vigente.
- e. Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normatividad, conforme al procedimiento que establezca la entidad para su evaluación.
- f. Evaluar, como parte de cada trabajo que se desarrolle, la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude, y notificar oportunamente los resultados de tales evaluaciones, conforme al procedimiento establecido para los trabajos de aseguramiento.
- g. Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del Sistema de Auditoría para ser incorporadas en la ejecución de la misma.
- h. Proponer herramientas, metodologías, guías y técnicas definidas para el desarrollo de la Actividad de Auditoría, así como acciones tendientes a su mejora, a través del proceso Evaluación y Mejora.
- i. Manifestar, cuando sea el caso, las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que puedan limitar su objetividad, conforme a lo previsto en el Código de Ética.
- j. Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, a fin de mejorar su desarrollo profesional, mediante la capacitación, la autoformación y el entrenamiento.

## **7. CARACTERISTICAS DE LA LABOR DE AUDITORIA**

### **7.1. AUTORIDAD**

La Actividad de Auditoría se asume con total responsabilidad, la confidencialidad y el cuidado de la información y los registros de la entidad; consecuentemente, está autorizada para:

- A. Acceder a todos los informes de aseguramiento – tanto los elaborados directamente como los contratados por otras dependencias de la entidad -, incluidos los de evaluaciones externas - de cualquier tipo - y los de



- calificación de riesgo financiero o crediticio, como insumo para la evaluación de los procesos y procedimientos.
- B. Desarrollar directamente con la Dirección General, actividades que por efectos del alcance de los trabajos de auditoría sean requeridas.
  - C. Recibir el apoyo y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de las unidades administrativas u operativas, áreas, proyectos o procesos auditables, cuando se requiera para desarrollar trabajos de aseguramiento o consultoría.
  - D. Acceder libremente a la información relacionada con: registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y, en general, a toda información que sea propiedad de FONVALMED, así como informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, cuando se requiera para desarrollar trabajos de aseguramiento o consultoría, excepto que se trate de información con acceso prohibido por la ley.
  - E. Acceder, en ejercicio de la auditoría y mediante solicitud previa de la Dirección General, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por FONVALMED, ya sea que éstos reposen directamente en la Administración de la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas. Para esto se dispondrá en todos los contratos que suscriba la Entidad, se incluya una cláusula especial que autorice el acceso de la auditoría a esta información.
  - F. Asignar recursos y establecer la periodicidad para la ejecución de los trabajos de auditoría (conforme al plan estratégico, plan de acción y cronograma de trabajo de la auditoría)
  - G. Solicitar recursos y presentar la planeación del presupuesto de cada vigencia fiscal.
  - H. Definir el universo y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías; y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.
  - I. Obtener apoyo de servicios de aseguramiento o asesoría especializados prestados por terceros, previa contratación. En tales casos, el contrato deberá prever la adhesión a este Estatuto y al Código de Ética de la Entidad.
  - J. Declarar ante la Dirección General o el Consejo Directivo, las limitaciones de recursos y a la independencia para los trabajos de auditoría, cuando sea necesario.
  - K. El Auditor confirmará ante el Consejo Directivo, por lo menos una vez al año, la independencia de la Actividad de Auditoría, para lo cual, al presentar los resultados del plan de auditorías, declarará si la independencia de la actividad se vio afectada por limitaciones, restricciones o interferencias de la dirección o de terceros.



## 7.2. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría, los auditores de FONVALMED:

- a. Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Esto incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría. De esta forma se garantizarán la independencia y la actitud mental neutral que deben poseer todos los auditores.
- b. No implementarán controles al interior, no prepararán registros, no desarrollarán procedimientos, no diseñarán sistemas, no participarán en actividades que puedan perjudicar su juicio como auditores y no ejecutarán trabajos que no sean propios de la actividad de auditoría
- c. No tendrán responsabilidad funcional ni ejercerán autoridad sobre ninguno de los asuntos que les sean asignados en su ejercicio como auditores.
- d. Se sujetarán a los registros e informes, siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso en que participen, en cumplimiento de las directrices del Sistema Integral de Gestión de la entidad, sin que ello menoscabe su independencia.
- e. Deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad, proceso, proyecto o área evaluada.
- f. Deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

En ningún caso, los miembros de la Actividad de Auditoría (incluyendo al Auditor) podrán autorizar o refrendar procedimientos administrativos de la entidad.

El Auditor no podrá dirigir actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría, salvo cuando estos sean formalmente asignados a equipos de auditoría (para el desarrollo de trabajos puntuales, por ejemplo).

La Actividad de Auditoría no podrá entregar información de la entidad ni información relacionada con la ejecución de los trabajos sin que previamente se haya establecido el propósito de dicha entrega y la utilización que se le dará a la información.



Ningún informe sobre trabajos de auditoría podrá ser emitido, publicado o comunicado sin la previa autorización del Auditor, salvo las excepciones que contemple la ley.

**GARANTÍAS A LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA:** La Actividad de Auditoría de FONVALMED es una actividad que garantiza la independencia de esta actividad.

Constituyen prohibiciones para el Gerente General y todos los demás servidores del nivel directivo de FONVALMED, tal como lo establecen los numerales 2 y 17 del artículo 75 de la Ley 734 de 2002, las siguientes:

- Imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
- Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.

La competencia para investigar la conducta disciplinaria del Gerente General por la transgresión de estas y la demás normas contenidas en el Código Disciplinario Único corresponde a la Personería de Medellín.

El Jefe de la Auditoría deberá reportar a la Personería Municipal, a la Procuraduría y a los demás organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones, tal cual lo prevé el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.

### **7.3. PROFESIONALISMO**

El responsable de la Actividad de Auditoría, o quien éste delegue, deberá rendir informe escrito tras la conclusión de cada trabajo. Este informe se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos o las normas legales que le sean aplicables. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunicarán al Director General, mediante informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.



Para cada informe de aseguramiento, los responsables de la unidad auditable deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, conforme a las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores realizarán por lo menos dos (2) veces al año el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la Actividad de Auditoría.

## **8. EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA**

El Auditor informará anualmente al Director General, acerca del cumplimiento del Estatuto de Auditoría, así como de su desempeño en relación con la ejecución del plan de auditoría.

La Actividad de Auditoría de FONVALMED contará con un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría, que incluirá:

- Autoevaluación periódica una vez al año.
- Supervisión continua de la Actividad de Auditoría (será en forma permanente sobre cada trabajo de aseguramiento o consulta en ejecución).
- El responsable de la Actividad de Auditoría comunicará al Director General, los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas al Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad.

## **9. ACTUALIZACIÓN**

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable, en los procesos de la entidad o en la Actividad de Auditoría de FONVALMED, El ejercicio o práctica de la Actividad de Auditoría independiente será liderada por el Auditor.



## **10. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA**

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría para FONVALMED, está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor.

El ejercicio de auditoría se lleva a cabo al interior de FONVALMED, en forma transparente, confidencial, objetiva e independiente.

Este código busca generar confianza a través del aseguramiento de los procesos de gestión de gobierno, gestión de riesgos y controles.

El Código de Ética que adopta FONVALMED, presenta una visión ampliada, que incluye dos componentes esenciales:

- a. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría.
- b. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores.

### **10.1. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Este Código de Ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de auditoría bajo los estándares internacionales a FONVALMED

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con la Constitución, la Ley y los Estatutos y Reglamentos Administrativos de FONVALMED. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las reglas de conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito. Adicionalmente, el cumplimiento del código de ética será evaluado y administrado de conformidad con los estatutos y reglamentos de FONVALMED

### **10.2. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR**

#### **10.2.1. PRINCIPIOS**





Los auditores apliquen y cumplan los siguientes principios:

#### **10.2.1.1. Integridad**

La integridad de los auditores establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Este principio exige a los auditores, actuar conforme a las siguientes reglas de conducta:

- Respetarán las Leyes y divulgarán lo que les corresponde de acuerdo con la Ley y la profesión.
- Respetarán los valores, principios, criterios éticos y de buen gobierno.
- Desempeñarán su trabajo con rectitud, honestidad, diligencia y responsabilidad.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la profesión de auditor o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

#### **10.2.1.1.2. Objetividad**

Los auditores exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Los auditores aplican un alto nivel de objetividad profesional cuando evalúan y comunican de forma equilibrada todas las circunstancias relevantes y establecen sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por el de otras personas.

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados, todas sus opiniones e informes, deberán estar basados en evidencias adecuadas y suficientes, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:





- Abstenerse de aceptar algo que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pueden distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informará oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
- Abstenerse de participar en actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Organización.
- Informará las debilidades del control identificadas en desarrollo del trabajo.

#### **10.2.1.1.3. Confidencialidad**

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos establecidos en FONVALMED

Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización, excepto que exista una obligación legal para hacerlo.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- No utilizarán información para el lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de FONVALMED
- Mantendrán la reserva y confidencialidad en el uso y protección de la información.

#### **10.2.1.1.4. Competencia**

Este principio indica que el auditor debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo. Los auditores aplicarán con suficiencia el conocimiento, aptitudes y experiencias necesarios para el desempeño de la auditoría.



Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Desempeñarán todos los servicios de auditoría de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Se actualizarán permanentemente en temas que contribuyan a potenciar su competencia como auditor.

FONVALMED, valora la decisión de cada auditor de suscribir el documento “COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR”, como garantía de confianza en su desempeño.



## 11. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR

Medellín, 06 de Febrero de 2017

Yo, GUSTAVO RESTREPO GUTIERREZ, en calidad de Asesor de Control interno de FONVALMED, manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor.

**GUSTAVO RESTREPO GUTIERREZ**  
Documento de identidad No. 70.038.447

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor

El presente código de ética fue revisado el 10 de febrero de 2017, por el Director General de Fonvalmed.

**CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS**  
Director General

El presente código de ética fue aprobado el 1° de Marzo de 2017, por el Consejo de Dirección de Fonvalmed.